



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 452-2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 25 OCT. 2016

VISTOS:

Informe N° 202-2016-GRAP/GRDE/SGMyC, Informe N° 070-2016-GR/GRDE/SGMyC/VMSS, Informe N° 980-2016-GRAP/08.DRAJ y demás antecedentes que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 Y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2012-EF se aprueba el Reglamento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva- Ley N° 29337, teniendo como objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR-APURIMAC del 14 de diciembre de 2011, se aprueba la relación de propuestas ganadoras del fondo concursable PROCOMPITE Apurímac 2011 según el Acuerdo de consejo Regional N° 012-2011-GR-APURIMAC/CR y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2012-GR-APURIMAC/PR de fecha 18 de mayo de 2012, se aclara el artículo primero de la Resolución Ejecutiva N° 048-2011-GR-APURIMAC del 14 de diciembre de 2011.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR-APURIMAC del 16 de septiembre de 2013, se resuelve aprobar la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE Apurímac 2013, según el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/CR.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 10 de febrero de 2016, se resuelve conformar la Comisión de Liquidación y Cierre de las propuestas productivas PROCOMPITE Apurímac 2013, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR-APURIMAC del 16 de septiembre de 2013.

Que, mediante el Informe N° 070-2016-GR/GRDE/SGMyC/VMSS de fecha 04 de octubre de 2016, el Coordinador Regional de PROCOMPITE-GRA, comunica que el Programa PROCOMPITE ha ejecutado 54 propuestas productivas correspondientes al concurso PROCOMPITE Apurímac 2011, que a la fecha tiene pendiente culminar con el procedimiento de transferencia definitiva de bienes. Asimismo, se lanzó el concurso PROCOMPITE Apurímac 2013, el mismo que cofinancia a 89 propuestas productivas, las cuales tienen pendiente la realización de los procedimientos de transferencia de bienes, liquidación y cierre de las propuestas ganadoras, tal como se estipula en el Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Por ello, la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC 452

GOBERNACIÓN



solicitó el acto resolutivo de la conformación de los miembros encargados del cierre de PROCOMPITE.

Que, de acuerdo al mencionado informe la Comisión conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 10 de febrero de 2016, se ha visto obligada a no cumplir con los procedimientos correspondientes para los que fueron designados, debido a la complejidad de los casos, y la impicancia de realizar acciones de seguimiento en campo entre otras acciones, generando la necesidad de disponibilidad presupuestal, por lo que el 23 de agosto de 2016 la Sub Gerencia de Presupuesto asignó un presupuesto por un monto total de S/ 300, 000.00 soles para concluir con los procedimientos de seguimiento, transferencia definitiva, liquidación y cierre del Programa PROCOMPITE.

Que, además, se informa que a la fecha se encuentran realizando los procedimientos pendientes a los concursos PROCOMPITE Apurímac 2011 y 2013; por lo tanto, es de suma importancia conformar una nueva comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2011 y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productos ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2013. En consecuencia se solicita la emisión de acto resolutivo de modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 10 de febrero de 2016,

Que, el Informe N° 070-2016-GRAP/GRDE/SGMyC/VMSS de fecha 04 de octubre de 2016, del Coordinador Regional de PROCOMPITE-GRA es elevado mediante el Informe N° 202-2016-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 05 de octubre de 2016, por el Sub Gerente Sub Regional de Mypes y Competitividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quienes mediante proveído N° 2710 de fecha 05 de octubre de 2016 remite todo lo actuado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su atención.

Que, en este sentido y por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR de fecha 15 de diciembre de 2011 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre de 2014, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 10 de febrero de 2016, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR , la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del **concurso PROCOMPITE Apurímac 2011** y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productivas ganadoras del concurso **PROCOMPITE Apurímac 2013**, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR-APURIMAC /PR del 14 de diciembre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR-APURIMAC del 16 de septiembre de 2013, respectivamente; la misma que está conformada de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

452



APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO
Ing.	SANDOVAL SERNAQUE, Víctor Manuel	Presidente
C.P.C	MIRANDA GUIADO, Carmen Rosa	Primer Miembro
Abog.	MONTOYA MOLERO, Hiliana	Segundo Miembro
Mvz.	IBAÑEZ LOAIZA, Darcy Krysthyam	Tercer Miembro
Lic Adm.	SOTO SALAS, María Margarita	Cuarto Miembro
Cont.	SANCHEZ CALA, Nadyr Brenda	Quinto Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, y a los miembros integrantes de la Comisión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE;



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



WFVT/GR
 AZB/DRAJ
 LRTF/Abg.